
 <p>CORPORACION VIAL DEL URUGUAY S.A.</p>	GUÍA PARA OBTENER LA BONIFICACIÓN DEL 80 % EN LAS TARIFAS DE PEAJE	IN - 01 Página 1 de 8 Versión 01
--	---	---

Impresión y entrega de la guía al cliente que solicita la bonificación

Al momento de presentarse el cliente en el peaje solicitando información sobre los requisitos y necesidades para obtener la bonificación del 80 % quien lo reciba debe consultar al mismo sobre su situación respecto a las diferentes causales de la bonificación.

En función de que causal de bonificación del 80 % le corresponda, deberá tomar en cuenta solamente las páginas de esta guía que correspondan, de acuerdo al siguiente cuadro:

<i>Causales de la bonificación del 80 %</i>	<i>Tomar en cuenta</i>
1) Residencia permanente en un radio menor a los 10 kms del peaje.	Las páginas 2, 3, 4, 8 y 9.
2) Persona física que trabaja en relación de dependencia en un radio de hasta 10 kms del peaje.	Las páginas 2, 3, 5, 8 y 9.
3) Persona física que en calidad de trabajador independiente, desarrolle su actividad habitual en un radio de hasta 10 kms del peaje.	Las páginas 2, 3, 6, 8 y 9.
4) Empresa de transporte de pasajeros concesionaria de una línea con terminal en un radio de hasta 10 kms del peaje.	Las páginas 7, 8 y 9.

 CORPORACION VIAL DEL URUGUAY S.A.	GUÍA PARA OBTENER LA BONIFICACIÓN DEL 80 % EN LAS TARIFAS DE PEAJE	IN - 01 Página 2 de 8 Versión 01
--	---	---

Marco regulatorio de la bonificación

De acuerdo a la reglamentación vigente las bonificaciones en las tarifas de peaje se rigen por la ley 13.297, 14.711, decreto 298/93 (leyes concordantes complementarias y modificativas) y por el Acuerdo vigente de Mantenimiento y Recaudación de Peajes suscrito entre el M.T.O.P y CVU.

Requisitos comunes a todas las causales

1) Identificatorios (de las personas)

Para la persona física:

- Fotocopia de Cédula de Identidad del solicitante de la bonificación.

Para la persona jurídica:

- Tarjeta de RUC o RUT según corresponda.


2) Del /de los vehículo/s

Para todas las causales de bonificación deberá acreditarse que se es propietario del vehículo o que se tiene el uso del mismo (usuario del vehículo). En el primer caso, no hay límite de vehículos bonificados. Si se es usuario del vehículo, podrá tener solo un vehículo bonificado.

Propiedad del / de los vehículo/s

Acreditación de propiedad del vehículo (sin límites de vehículos bonificados).

- 1) Fotocopia de libreta de propiedad del vehículo.
Los datos de la libreta de propiedad deben coincidir con el documento presentado referente a la propiedad del vehículo (nº de motor, chasis, otros datos, etc).
- 2) Compromiso de compraventa debidamente certificado (se debe exhibir fotocopia del mismo) o, título de propiedad (se debe exhibir fotocopia del mismo) o, certificado notarial que acredite la propiedad del vehículo o factura de compra del vehículo.
En caso de certificado notarial, éste deberá decir que es propietario, o promitente comprador. No se aceptará que diga que “es titular”.


 <p>CORPORACION VIAL DEL URUGUAY S.A.</p>	GUÍA PARA OBTENER LA BONIFICACIÓN DEL 80 % EN LAS TARIFAS DE PEAJE	IN - 01 Página 3 de 8 Versión 01
--	---	---

- 3) En caso de ser cliente de vehículo/s en la modalidad “leasing”, se considera como propietario del vehículo. En este caso se deberá presentar el Contrato de Leasing correspondiente.

- 4) En caso de tratarse de un Transportista Profesional de Carga, deberá acreditar la propiedad de su/s vehículo/s presentando la cedula de identificación vigente expedida por la Dirección Nacional de Transporte.

Uso del / de los vehículos

Si el solicitante de la bonificación no es propietario del vehículo deberá presentar certificado notarial acreditando el uso del vehículo. En este caso el cliente podrá tener únicamente un solo vehículo bonificado.

	GUÍA PARA OBTENER LA BONIFICACIÓN DEL 80 % EN LAS TARIFAS DE PEAJE	IN - 01 Página 4 de 8 Versión 01
---	---	---

Causales de bonificación

1) Residencia permanente en un radio menor a los 10 kilómetros del puesto de peaje


Requisitos de la persona física:

- 1) Exhibición del título de propiedad del inmueble (con fotocopia) o contrato de arrendamiento vigente (con fotocopia) o certificado notarial que acredite la residencia permanente. Este último deberá decir expresamente que el solicitante tiene su “**Residencia Permanente**” en la citada dirección.
- 2) En caso de residir en un padrón rural, deberá figurar el número del mismo en la documentación presentada.
- 3) Recibo actualizado de UTE donde figure la gráfica de consumo, demostrándose un consumo permanente y razonable de energía eléctrica durante todo el año.

En caso de que el recibo de UTE no este a su nombre deberá aportar además recibos de otros servicios similares.

Requisitos de la persona jurídica:

- 1) Acreditar domicilio fiscal en la zona de bonificación.
- 2) Estatutos de la empresa.
- 3) Certificados de estar al día con BPS y DGI.
- 4) Recibo de UTE actualizado.


 <p>CORPORACION VIAL DEL URUGUAY S.A.</p>	GUÍA PARA OBTENER LA BONIFICACIÓN DEL 80 % EN LAS TARIFAS DE PEAJE	IN - 01 Página 5 de 8 Versión 01
--	---	---

2) Persona física que trabaja en relación de dependencia en un radio de hasta 10 kilómetros del puesto de peaje

Debe acreditar que cumple funciones en relación de dependencia en un radio menor a los 10 kilómetros del puesto de peaje.

Requisitos:


- 1) Fotocopia de Cédula de Identidad del solicitante de la bonificación.
- 2) Fotocopia de libreta de propiedad de los vehículos cuya bonificación se solicita.
 - Acreditar lugar de trabajo mediante título de propiedad del inmueble, o certificado notarial que acredite la residencia de la empresa en la zona de bonificación.
 - Constancia expedida por el empleador donde conste que el solicitante se encuentra vinculado por una relación de trabajo, informando el número de planilla del MTSS en la cual se encuentra inscripto.
 - Copia de la Planilla de Trabajo del MTSS.
 - Último recibo de sueldo.

 <p>CORPORACION VIAL DEL URUGUAY S.A.</p>	GUÍA PARA OBTENER LA BONIFICACIÓN DEL 80 % EN LAS TARIFAS DE PEAJE	IN - 01 Página 6 de 8 Versión 01
--	---	---

3) Persona física que en calidad de trabajador independiente, desarrolle su actividad habitual en un radio de hasta 10 kilómetros del puesto de peaje


Requisitos:

- 1) Contrato de arrendamiento de servicios o de obra que acredite claramente la zona en que se prestan los servicios o realizan obra/s.
- 2) Fotocopia del último recibo de BPS, Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios (CJPUU) o Caja Notarial según corresponda.

 <p>CORPORACION VIAL DEL URUGUAY S.A.</p>	GUÍA PARA OBTENER LA BONIFICACIÓN DEL 80 % EN LAS TARIFAS DE PEAJE	IN - 01 Página 7 de 8 Versión 01
--	---	---

4) Empresa de transporte de pasajeros concesionaria de una línea con terminal en un radio de hasta 10 kilómetros del puesto de peaje

- 1) Fotocopia del contrato de concesión o permiso que habilita a la empresa al transporte regular de pasajeros. En su defecto, certificado expedido por el MTOP o la intendencia municipal correspondiente que acredite el o los servicios regulares existentes.
- 2) Carta en hoja membretada de la empresa con detalle de la flota autorizada por el MTOP.
- 3) Código de la empresa en el MTOP.

 <p>CORPORACION VIAL DEL URUGUAY S.A.</p>	GUÍA PARA OBTENER LA BONIFICACIÓN DEL 80 % EN LAS TARIFAS DE PEAJE	IN - 01 Página 8 de 8 Versión 01
--	---	---

Curso de la solicitud de bonificación

Las solicitudes de bonificación junto con **toda la documentación probatoria y demás requisitos correspondientes (correctos y completos)**, una vez presentadas en los puestos de peaje por los solicitantes, serán enviadas a la Oficina Central de CVU en Montevideo quien analizará cada caso y resolverá al respecto en un plazo máximo de 20 días, conforme a toda la reglamentación vigente en la materia y a lo acordado con el MTOP.

Las bonificaciones serán otorgadas por un plazo máximo de 2 años, atendándose al caso concreto. Cumplido el plazo por el cual se otorga la bonificación, el cliente deberá solicitar la renovación del beneficio. Dicho plazo se computara a partir de la fecha de aprobación.

Puesta en práctica y utilización de la bonificación

Una vez aprobado el beneficio el solicitante esta en condiciones de hacer efectivo el mismo, mediante la obtención en el peaje de uno o varios TAG/s (dispositivo de individualización del vehículo-Sistema de Telepeaje) según corresponda a la cantidad de vehículos bonificados. El costo del TAG es de \$ 160.

El TAG cumple la función de identificar al vehículo bonificado en la base de datos del sistema de recaudación, reconociendo el beneficio que el cliente tiene al momento del pago de la tarifa de peaje correspondiente. A través del mismo se acredita en una única cuenta del cliente bonificado el monto de dinero adquirido por este para el pago de peajes. La recarga de dinero en el TAG se puede realizar en cualquiera de los peajes administrados por CVU así como en todos los locales del país de las redes de cobranza ABITAB y RED PAGOS.

El monto de dinero acreditado en el TAG no tiene vencimiento.

El monto mínimo de dinero a cargar en el TAG para el pago de peajes esta fijado en 1 tarifa básica categoría 1.